

CONTRATO DE COMPRA MENOR.

CONTRATO NÚMERO NO.0007-2026, PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DEL SONIDO PROFESIONAL Y ORGANIZACIÓN DE EVENTO, PARA SER USADO EN LAS ACTIVIDADES CARNAVALESCA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, DEL PROCESO AY. SANFCO.MACORIS-DAF-CM-2026-0007.

ENTRE: DE UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS, institución autónoma organizada de conformidad con la Ley 176-07 sobre organización municipal, con su domicilio social en la calle 27 de Febrero esq. Restauración de ésta ciudad de San Francisco de Macorís, representado por el **LIC. ANTONIO DIAZ PAULINO**, dominicano, mayor de edad, casado, cédula de Identidad y electoral No.001-0372101-5, domiciliado y residente en, esta ciudad y Municipio de San Francisco de Macorís, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, a quien denominaremos **EL CONTRATANTE, LA PRIMERA PARTE O POR SU NOMBRE COMPLETO**.

De la otra parte, **EVENTOS Y MAS, RNC No.401004194**, con su domicilio social en la calle 9, No. 5, sector San Martin, de esta ciudad, San Francisco de Macorís, debidamente representada para los fines del presente contrato por el **Sr. JOSE ALFREDO PAYANO MENDOZA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de Identidad y Electoral número 056-0007177-2, domiciliado y residente en la calle 9, No. 5, del sector San Martin, de esta ciudad San Francisco de Macorís, quien para los fines del presente Contrato, se denominará ***PROVEEDOR O LA SEGUNDA PARTE**.

PREAMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los procedimientos sobre la ejecución de los contratos públicos. -

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: La primera parte el Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís, representado por el **LIC. ANTONIO DIAZ PAULINO**, tiene la capacidad jurídica para contratar en virtud de las disposiciones del Art.11 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha 17 de julio del año 2007, modificada por la Ley 341-09 y legislación complementaria.

POR LO TANTO: en esas atenciones este Ayuntamiento procede a realizar el presente contrato entendiéndose que este preámbulo es parte integral de las clausulas y condiciones establecidas en el mismo.

POR CUANTO: EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, CONTRATANTE, representando por el **LIC. ANTONIO DIAZ PAULINO** Alcalde Municipal, de generales supra indicadas y **EVENTOS Y MAS**, debidamente representado por su gerente señor **Sr. JOSE ALFREDO PAYANO MENDOZA**,



contratista de generales también consignadas más arriba, **POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

SEGUNDO: OBJETO: EL PROVEEDOR, por medio del presente contrato se compromete a **PRESTAR EL SERVICIO** y **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS**, a su vez, se compromete a **CONTRATAR**, los servicios detallados más adelante:

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obras	Unidad de medidas	Cantidad	Precio Total
1	*SONIDO PROFESIONAL *10 BOCINAS AEREAS *8 BAJO *UNA CONSOLA DE 32 CANALES DIGITALES *01 RAQUE POWER PARA BOCINA AEREA *01 RAQUE PAWER PARA BAJO *18 MICROFONOS *01 PLANTA DE BAJO CON SU MONITOR *15 PEDESTALES PARA MICROFONOS *9 MONITORES *6 CAJITAS PARA SONIDOS *1 PLANTA DE PLANO *2 WINCHE *2 JOMPER DE BOCINA *01 DJ.	UND	1	RD\$172,000.00
2	*DECORACION ANIVERSARIO 27 DE FEBRERO	UND	1	RD\$185,230.00
3	*PRESENTADORES PARA LA TARIMA PRINCIPAL	UND	2	RD\$61,500.00
4	*SUETER PERSONALIZADO PARA EL PROFESIONAL TECNICO	UND	20	RD\$18,500.00
5	*AGRUPACIONES ARTISTICAS NACIONALES Y LOCALES	UND	1	RD\$600,000.00
6	*CENA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD	UND	450	RD\$153,000.00
7	*DIABLODROM, LUCES PARA TARIMA Y PLANTA ELECTRICA	UND	05	RD\$276,750.00
8	*AGUA PARA EL PERSONA	UND	550	RD\$5,500.00
			TOTAL	RD\$1,472,480.00

JAP ASD

TERCERO: Conforme fue establecido en el Pliego de Condiciones, la segunda parte se compromete a suministrar y ejecutar el presente Contrato de acuerdo a las características y especificación establecidas en el pliego de condiciones.

CUARTO: Los Bienes antes descritos en el presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

QUINTO: EL PROVEEDOR deberá realizar la entrega de los productos es decir por fases o parte de los bienes, el cual se le entregara por su supervisor, **Sr. Omar Javier, Encargado de Cultura.**

SEXTO: MONTO DEL CONTRATO: El precio total convenido de los productos antes descritos en el presente contrato es la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$1, 472,480.00).** Impuestos Incluidos.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al anticipo a un quince por ciento (15%), por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$220,872.00),** con la suscripción del contrato u orden de compra.

La suma restante será pagada de acuerdo al avance de los trabajos realizados por la empresa adjudicada. No está permitido que el proveedor reciba el pago total del servicio sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

OCTAVO: Para los fines y consecuencias de este contrato, Las partes eligen domicilio en sus respectivas direcciones antes señaladas; y para todo lo no previsto en la presente estipulación, los contratantes se remiten al derecho común. -

NOVENO: La violación a una de las cláusulas de este contrato por una de las partes, le hará rescindible de pleno derecho. -

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en tres (03) originales de un mismo tenor y redacción, en la Ciudad y Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026). -


LIC. ANTONIO DIAZ PAULINO
Alcalde Municipal




EVENTOS Y MAS,
debidamente representada por el
Sr. JOSE ALFREDO PAYANO MENDOZA

